

Plan Acción en respuesta al Informe provisional de Recomendaciones de Control Interno e Informe Adicional al de Auditoría de Cuentas (IRCIA) correspondiente al ejercicio 2018.

Se presentan a continuación las alegaciones y las medidas correctoras propuestas siguiendo el orden del Informe provisional del Recomendaciones de Control Interno e Informe Adicional al de Auditoría de Cuentas (IRCIA) correspondiente al ejercicio 2018. Se han enumerado las medidas y se explica la medida correctora. Todas las medidas aquí propuestas incluyen los plazos de ejecución más breves posibles y cuando impliquen propuestas que deban ser aprobadas en Junta Rectora se enviarán previamente para su revisión por la IGAE.

III. 1. RESULTADOS DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO (IRC)

A) INMOVILIZADO MATERIAL

De la verificación física del inventario se concluye que los bienes no están correctamente identificados, bien porque su ubicación no es la reflejada en el inventario, bien porque los elementos no están identificados con el correspondiente código de inventario, lo que supone que el control sobre el inventario sea deficiente y, por tanto, el activo esté expuesto a pérdida o fraude

Medida correctora 1: La Dirección del Consorcio se compromete a la actualización del inventario identificando los bienes que no disponen de "*código de inventario*", a actualizar la ubicación de los distintos elementos del inventario y a realizar un recuento anual del mismo.

B) PROFESORES-TUTORES

La muestra seleccionada incluye procesos de selección para profesores tutores titulares y sustitutos:

TITULARES

No existe documentación, para la muestra examinada, sobre las convocatorias para la selección de los profesores-tutores, señalada en el art. 4 del Reglamento de Selección del Profesorado-Tutor de la UNED, en el art. 8 del Reglamento del Profesor-tutor y en el art. 7 del RD 2005/1986 de 25 de septiembre, sobre régimen de la función tutorial en los Centros Asociados de la UNED, ni la correspondiente a la publicación del calendario de la UNED y su adaptación al mismo por el centro asociado de acuerdo con art. 6 del citado reglamento, únicamente se ha proporcionado, para el 50% de los casos examinados, una resolución para publicación de aspirantes admitidos del Director del Centro Asociado y las actas de las comisiones.

Como documentación acreditativa de la obtención de la venia docendi, requisito necesario para el desempeño de la función tutorial salvo en algunos casos excepcionados en la normativa, incumpliéndose el art. 7 del RD 2005/1986, únicamente se aporta el nombramiento del rector en el 50% de los casos examinados.

Se presenta declaración escrita de no venir desempeñando más de un puesto de trabajo en el sector público, ni que se haya efectuado declaración de que no se desarrolla actividad privada o que desarrollándose tiene reconocida la compatibilidad, según regula el art. 8 del RD 2005/1986, para el curso 2018/19.

SUSTITUTOS

No consta en ninguno de los casos examinados que las asignaturas que vayan a ser impartidas en sustitución hayan sido ofrecidas con anterioridad las los profesores-tutores con venia docendi válida, tal y como se regula en el art. 40.2



del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro Asociado de la UNED de Ponferrada.

No se aporta acreditación de la publicidad de la convocatoria y según las actas del Consejo de Centro examinadas, en el proceso de selección del candidato el director no emite voto porque coinciden el representante de los profesores y el delegado de los estudiantes, de lo que se deduce que es el consejo de centro el que hace la selección de los profesores-tutores, suponiendo el incumplimiento del art. 40.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del CA de Ponferrada en el que se indica que es el director el que debe seleccionar a los candidatos e informar al Consejo de Centro, que es un órgano de asesoramiento.

Se ha verificado, para la totalidad de profesores-tutores del Centro que no existen docentes que superen las horas señaladas en el art. 4 del Estatuto del Profesor-Tutor, sí se supera en un 65% de los casos la carga lectiva de 3 asignaturas establecida en el mismo artículo.

Estas irregularidades, aunque no inciden directamente en los resultados de la auditoría de cuentas suponen un incumplimiento de la normativa interna, así como una posible transgresión de los principios de igualdad de oportunidades, de transparencia y publicidad y de mérito y capacidad.

Alegación: El proceso de selección de profesores-tutores se realiza de manera conjunta entre los departamentos de las facultades y escuelas de la Sede Central de la Universidad y los Centros Asociados, por lo que parte de la documentación aludida en el informe, al ser procesos de selección antiguos, no obra en poder del Centro Asociado por encontrarse en la Sede Central de la Universidad.

En -efecto, se ha solicitado a todos los Profesores-Tutores declaración escrita de no venir desempeñando más de un puesto de trabajo en el sector público, ni que se haya efectuado declaración de que no se desarrolla actividad privada o que desarrollándose tiene reconocida la compatibilidad, según regula el art. 8 del RD 2005/1986, para el curso 2018/19.

Siguiendo las indicaciones dadas por la IGAE en informes anteriores, se están aplicando los procedimientos necesarios, ampliación de número de profesorestutores y solicitud de tutorización al Campus Noroeste, para reducir la carga lectiva en los profesores tutores con venia que imparten tutorías en el centro, pasando del 77% en el curso 2017-2018 al -65% a fecha de 31 de diciembre de 2018. Dado este este exceso de carga docente no se ha podido ofrecer a los profesores con venia las asignaturas que han venido a tutorizar los profesores tutores sustitutos.

El proceso de convocatoria de profesores tutores sustitutos fue publicado de manera pública en el tablón de anuncios y enviado a los representantes de profesores tutores y alumnos, los cuales informan a sus respectivos colectivos representados.

El -15 de febrero de 2019 se ha iniciado el proceso de concurso -para las plazas de profesor tutor curso 2019-2020, siguiendo la normativa en materia de selección de Profesores-Tutores (Reglamento de Profesor-Tutor de la UNED, de concesión y revocación de la Venia Docendi y vinculación con los Centros Asociados aprobado por el Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2011). Este concurso finaliza entre el 1 al 15 de octubre de 2019 según calendario establecido por la Sede Central de la UNED. En las acciones realizadas se han aplicado las acciones necesarias para garantizar los principios de igualdad de oportunidades de transparencia y publicidad, así como de mérito y capacidad en las 30 plazas que se han convocado en el Centro Asociado y toda la documentación ha sido publicada en el portal de transparencia del Consorcio y archivada en el propio centro.



Medida correctora 2¹: La Dirección del Consorcio se compromete a seguir aplicando toda la normativa en materia de selección de Profesores-Tutores en este concurso —que se está desarrollando (—curso 2019-2020) y concursos de cursos posteriores—, a seguir publicando en el portal de transparencia del Consorcio toda selección de profesores Tutores y a archivar toda la documentación de selección de todos los procesos. Siguiendo esta normativa, en siguientes convocatorias, además de publicar la convocatoria en el tablón de anuncios y enviar por correo electrónico a los representantes, se publicará en la página web del portal de transparencia del Consorcio. Además, durante el Consejo de Centro, en la selección de profesores-tutores sustitutos, el Director del Centro seguirá las indicaciones del art. 40.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del CA de Ponferrada

Un 75% de las liquidaciones efectuadas en concepto de retribuciones a los profesores-tutores del Centro Asociado se consideran incorrectas ya que, generalmente, se pagan más horas de las que figuran asignadas en el Plan Académico Docente (PAD) a cada uno de ellos.

El importe abonado a los profesores-tutores de las aulas es superior al que se deduce de los PAD aplicables. Se les abona una cantidad fija independientemente del número de horas que tengan asignadas.

A excepción del Aula de San Andrés que existen profesores con horas de tutoría asignadas en el PAD, pero se les abonan como si estuvieran impartidas en el Centro Asociado.

Todo ello evidencia la falta de procedimientos de control interno, circunstancia que se tuvo en cuenta en la planificación de la auditoría de cuentas, que detecten las irregularidades en la gestión, así como los errores derivados de las mismas.

Se recomienda que se aprueben y apliquen procedimientos de control interno que garanticen la legalidad de las actuaciones, así como la exactitud y fiabilidad de la información.

Alegación: Siguiendo las recomendaciones de la IGAE, la Dirección del Consorcio llevó para su aprobación a la Junta Rectora del 11 enero de 2019 un Plan Académico Docente y de Extensión Universitaria (PADEU) para el curso 2018-2019 que, integrando en un mismo documento el Plan Académico Docente (PAD) y el Plan de Extensión Universitaria (PAEX) previstos en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro (ROFCA), incorpora medidas para corregir todas las deficiencias del Plan Académico Docente (PAD) anterior. El nuevo PADEU reflejará de manera explícita el total de horas lectivas asignadas a cada Profesor-Tutor (es decir, la suma de las horas de enseñanza reglada y no reglada). Este PADEU constituye el instrumento utilizado en el Procedimiento Administrativo Contable para realizar todos los abonos a los Profesores-Tutores

-

¹ Esta medida correctora es la medida correctora 1 del Plan de Acción 2017.



Medida correctora 3²: Aplicación en el Procedimiento Administratiuvo contable del Plan Académico Docente y de Extensión Universitaria (PADEU) con toda la información relativa a los pagos a los profesores tutores.

III. 2. RESULTADO DEL INFORME ADICIONAL

A) GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA

En los gastos de gestión ordinaria se observa que no siempre se cumple el plazo de pago a los acreedores establecido en el artículo 4.3 de la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Se recomienda el pago en los plazos establecidos en la normativa.

Alegación: Los retrasos en los ingresos de los Patronos no han hecho posible que el Consorcio disponga de la tesorería necesaria para realizar todos los pagos a los acreedores en los plazos establecidos en la normativa.

Medida correctora 4³: La Dirección del Consorcio recordará a los Patronos en la próxima Junta Rectora prevista para el mes de septiembre de 2019 que se deben realizar los ingresos de las subvenciones para el funcionamiento del Consorcio en tiempo y forma.

² En este punto nos referimos a la medida correctora 5 del Plan de Acción 2016 y la medida correctora 3 del Plan de Acción 2017 y por no estar totalmente cerrada, procede continuar con su desarrollo.

³ Esta medida correctora es la medida correctora 4 del Plan de Acción 2017 y por no estar totalmente cerrada, procede continuar con su desarrollo.